

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONFERENCIA NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MEXICO ASOCIACION CIVIL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAMM”, REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE SU CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, ASOCIACIÓN CIVIL, EN ADELANTE “LA ASOCIACIÓN”. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONAMM” por conducto de su representante:

1.- Que es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la copia simple del testimonio de la escritura número 4,993 de fecha 28 de Mayo de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Notaria Publico numero 222 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el folio 50,913, de fecha 2 de Junio del año 2000.

2.- Que dentro de su objeto se encuentra integrar en una Organización Nacional a los Municipios de México, en su calidad de instancias de gobierno directamente vinculadas con las demandas de la población, integrar en una Organización Nacional a los Municipios y a las agrupaciones regionales o especializadas de autoridades locales del país, buscando vincular su actuación a la de las organizaciones internacionales que trabajan en el mismo sentido, promover la realización y difusión de estudios e investigaciones que aporten elementos novedosos para la orientación y desarrollo del Municipio.

3.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, acreditando su personalidad como Presidente del Consejo Directivo durante el bienio 2007 - 2008, con el Testimonio de la escritura pública número 1,794 de fecha 14 de Junio de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Flores Álvarez, Notario Adscrita a la Notaria Publica numero catorce de Pachuca de Soto, Hidalgo.

4.- Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el edificio marcado con el número 454 de la calle de Paseo de la Reforma, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II- Declara “LA ASOCIACIÓN” por conducto de su representante:

1.- Que es una Asociación Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la copia simple del testimonio de la escritura número 42,907 de fecha 19 de noviembre de 1955, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gómez Yáñez, entonces Titular de la Notaría Pública número 17 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número 110, a fojas 261, libro 11 de Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección Cuarta.

2.- Que dentro de su objeto se encuentra el agrupar a los Notarios de la República Mexicana para, entre otras finalidades, representar los intereses comunes de sus asociados frente a autoridades y terceros.

3.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, acreditando su personalidad como Presidente del Consejo Directivo durante el bienio 2007-2008, con el Testimonio de la escritura pública número 20,857 de fecha 14 de febrero del 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Pérez Arredondo, Titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaría número 119 del Distrito Federal, inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real de Personas Morales.

4.- Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el edificio macado con el número 454 de la calle de Paseo de la Reforma, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto determinar las bases y procedimientos que permitan establecer con irrestricto respeto a la autonomía del municipio libre que consagra el artículo 115 de la Constitución General de la República, el formato único para el trámite y pago del impuesto correspondiente a las operaciones traslativas de dominio sobre bienes inmuebles que se otorguen ante Notario Público en las diversas entidades de la República Mexicana

SEGUNDA.- COMPROMISOS. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes se comprometen a:

a).- Integrar una comisión de trabajo compuesta por igual número de miembros representativos de las partes que serán designados por las representaciones que concurren a este convenio, en un plazo no mayor de 10 días, quienes tendrán un plazo no mayor de 30 días naturales para presentar el Formato Único y su procedimiento simplificado de operación para trámite por escrito en ventanilla.

b).- Promover entre sus asociados la implementación del Formato Único y su procedimiento simplificado de operación que permitirá a las partes proporcionar un mejor servicio al Ciudadano y optimizar la recaudación como medida de fortalecimiento Municipal.

c).- Quedará también a cargo de la comisión proyectar en un plazo no mayor de 60 días naturales, el sistema operativo en línea del trámite del Traslado de Dominio sobre bienes inmuebles y su pago mediante portal bancario para que con el mismo espíritu unificador los Municipios de México que cuenten ya o adquieran la infraestructura correspondiente paulatinamente se incorporen al sistema.

d).- Proporcionarse entre sí la información, asesoría y cooperación en general para el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio iniciará en la fecha en que sea suscrito y podrá darse por terminado en cualquier tiempo sin mayor formalidad que la manifestación de voluntad expresada en forma escrita.

CUARTA.- MODIFICACIONES. Las partes están de acuerdo en que cualquier modificación al presente convenio, deberá constar por escrito, firmada por las partes.

QUINTA.- El presente convenio se sustenta en las bases de cooperación que de buena fe expresan los Municipios de México y el Notariado Nacional en favor de optimizar la prestación de los servicios públicos que por atribución legal a cada uno corresponden en beneficio de la Ciudadanía que es usuaria de ellos.

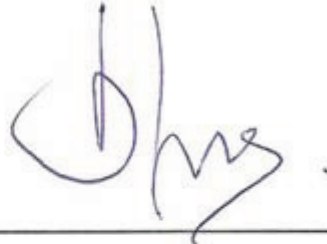
Leído que fue el presente instrumento por las partes signatarias y enteradas de su alcance y fuerza legal, lo suscriben en cuatro ejemplares originales e igualmente Auténticos, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí al primer día del mes de Mayo de 2008.

POR
"LA CONAMM"



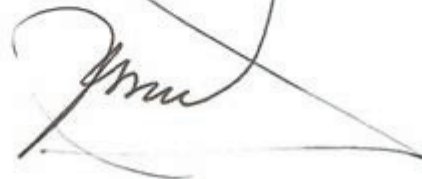
LIC. OMAR FAYAD MENESES

POR
"LA ASOCIACION"



LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL

TESTIGO DE HONOR



C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

C.P. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA.